

## **SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 63 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veinticinco del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II.** Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las Sesiones No. 60 Solemne, 61 Extraordinaria y 62 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III.** Autorización para la enajenación a título oneroso de 24 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- IV.** Análisis, discusión y en su caso autorización de modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
- V.** Presentación del Informe Anual de los Regidores del Honorable Ayuntamiento.
- VI.** Resolución al Recurso de Revisión No. R-04/2012, interpuesto por el ciudadano David Alejandro Camacho Camacho, representante legal de la persona moral denominada "Unión de Profesionistas e Intelectuales, A.C." en contra de actos del Licenciado Alejandro Robles Mendoza, Jefe de Estacionómetros Municipales.
- VII.** Autorización para otorgar un premio en efectivo por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) a la persona que resulte ganador de la convocatoria "Deportista del Año".
- VIII.** Autorización para firmar un Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento de la Comisión Estado-Municipios, para el seguimiento y evaluación de la gestión pública.
- IX.** Autorización para cubrir los gastos que generen el traslado de diversos bienes muebles donados a favor del Municipio de Juárez por la "Pan American Development Foundation".
- X.** Autorización para donar diez camas de hospital, a la Casa de Rescate para Hombres denominada "Renovados en Jesús".
- XI.** Autorización para donar tres camas de hospital a la Clínica Rural San Agustín.
- XII.** Análisis, discusión y en su caso autorización de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año del 2012.
- XIII.** Autorización para erigir un Busto de quien en vida llevara el nombre de Victor Nazario Moreno Ramírez, quien ocupó el cargo de Comandante en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- XIV.** Autorización para donar diversos bienes muebles a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 128.
- XV.** Autorización para donar diverso material medico, a favor de asociaciones civiles y Hospitales.
- XVI.** Asuntos Generales
- XVII.** Clausura de la Sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, LAURENCIO GALLEGOS JIMÉNEZ, MA. EUGENIA GARCÍA HERNÁNDEZ, HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA, MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA

MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS, ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS, MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO, VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN, así como el Ciudadano Licenciado HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado la Regidora Emma Idalia Díaz Gutiérrez.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Toda vez que las actas de las Sesiones No. 60 Solemne, 61 Extraordinaria y 62 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación de las actas de las Sesiones No. 60 Solemne, 61 Extraordinaria y 62 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 24 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la enajenación a título oneroso de veinticuatro lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya descripción y ubicación se encuentra descrita en la lista anexa al presente acuerdo y la cual se refiere como anexo "A".

**SEGUNDO.-** De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**CUARTO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para que la **Coordinadora de Atención Ciudadana del Sur Oriente**, quede comprendida como Dirección de área dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, que se denominará **Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente y Desarrollo Rural**, con las atribuciones y funciones que le otorga el artículo 54 ter, del ordenamiento en cita.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la Dirección de Desarrollo Rural y Forestal Sustentable, dependiente de la Coordinadora de Atención Ciudadana del Sur Oriente, se fusione con la **Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente y Desarrollo Rural** dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos.

**TERCERO.-** En atención a lo anteriormente acordado, se aprueba la reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistente en la modificación de la fracción II del artículo 46, así como el artículo 47. Por otro lado se adiciona el artículo 54 ter. Finalmente se deroga la fracción V del artículo 95 y los artículos 100 y 100 bis; todos del ordenamiento en cita, para quedar redactados en los siguientes términos:

**Artículo 46.-** .....

.....

I. ....

II. Establecer y coordinar programas, con participación de la comunidad **y de los poblados cercanos que forman parte del municipio**, para la prestación de los servicios públicos y promover su participación en los planes, programas y acciones que lleve a cabo la administración municipal;

III. al XV.....

**Artículo 47.-** Para el desempeño de sus funciones la Dirección General de Servicios Públicos, contará con las siguientes Direcciones de Área y Coordinaciones:

- I. Dirección Técnica;
- II. Dirección de Limpia;
- III. Dirección de Parques y Jardines;
- IV. Dirección de Alumbrado Público;
- V. Dirección de Sistemas de Control de Tráfico;
- VI. Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas Municipales;
- VII. Dirección de Industrialización Agropecuaria;
- VIII. Dirección Administrativa;
- IX. Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente y Desarrollo Rural.**

**Artículo 54 ter.-** El Director de Atención Ciudadana del Sur Oriente y Desarrollo Rural, atenderá a los ciudadanos de la zona urbana ubicada en el Sur Oriente de la localidad y de los poblados cercanos que forman parte del municipio, para promover su participación en los planes, programas y acciones que lleve a cabo la administración municipal en beneficio de esas comunidades, coordinándose para ello con las dependencias correspondientes, impulsará el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas, en el territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; sugerirá criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo rural y forestal, en el ámbito municipal.

**Artículo 95.-** .....

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. Se deroga.
- VI. ....

**Artículo 100.-** Se deroga.

**Artículo 100 bis.-** Se deroga.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** La presente reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, por lo que respecta al anexo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 31 de diciembre del año 2011, concerniente a la clasificación por Dependencia y Organismos Descentralizados del Presupuesto de Egresos 2012; referente a la unidad presupuestal 0700, denominada Coordinación de Atención Ciudadana de Zaragoza; consistiendo la modificación en fusionar dicha unidad presupuestal a la unidad presupuestal 1300 denominada: Dirección General de Servicios Públicos; así como su clasificación programática derivada de la misma.

**QUINTO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice los movimientos contables necesarios para transferir los recursos de la Coordinadora de Atención Ciudadana de Zaragoza, a la Dirección General de Servicios Públicos, para ser ejercidos por la Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente y Desarrollo Rural.

**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, tenemos la presentación del Informe Anual de los Regidores del Honorable Ayuntamiento, los cuales se tienen por recibidos y se agregan al apéndice de la presente acta.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** Relativo al dictamen que formula el Secretario del H. Ayuntamiento relativo a el **Recurso de Revisión** radicado bajo el número de expediente **R-04/2012** del Índice de la Dirección Jurídica Municipal, dependiente de esta Secretaría del H. Ayuntamiento y que fuera interpuesto por el **C. DAVID ALEJANDRO CAMACHO CAMACHO**, en su carácter de Mandatario

General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada “**UNIÓN DE PROFESIONISTAS E INTELLECTUALES, ASOCIACIÓN CIVIL**”, en contra de actos del **Licenciado Alejandro Robles Mendoza**, Jefe de Estacionómetros Municipales, por lo que: **RESULTANDO: PRIMERO.-** Mediante escrito signado por el **C. DAVID ALEJANDRO CAMACHO CAMACHO**, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada “**UNIÓN DE PROFESIONISTAS E INTELLECTUALES, ASOCIACIÓN CIVIL**”, presentado ante esta Secretaría del H. Ayuntamiento el día catorce de febrero de dos mil doce, interpone **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la determinación tomada por el **C. LICENCIADO ALEJANDRO ROBLES MENDOZA**, en su carácter de Jefe del Departamento de Estacionómetros Municipales, en el oficio número **TM/CJT/0600/2012**, de fecha siete de febrero de dos mil doce, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas por la parte recurrente en su libelo inicial.

**SEGUNDO.-** Avocada esta autoridad al conocimiento del recurso en comento con fecha quince de febrero de dos mil doce, se dictó acuerdo de radicación en el que se ordenó girar oficio a la autoridad de mérito a fin de que se sirviera rendir el informe justificado correspondiente en relación a los actos que le son imputados por la recurrente, informe que fue rendido en fecha veinticuatro de febrero del dos mil doce, por lo que mediante acuerdo administrativo de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, se admitió el **RECURSO DE REVISIÓN** que nos ocupa, dando inicio el período probatorio por un término de quince días hábiles, acuerdo que le fue notificado al quejoso el día quince de marzo de dos mil doce, sin que la persona moral aportara probanza alguna, salvo las documentales que anexo a su escrito inicial, mismas que se calificaron de legales y se tuvieron por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, finalmente mediante acuerdo de fecha primero de noviembre de dos mil diez, se declaró cerrado el período probatorio y se otorgó a la promovente un término de tres días a fin de que por escrito formulara sus alegatos, siendo que el acuerdo antes mencionado le fue notificado a dicha parte con fecha primero de noviembre de dos mil diez, según constancias que obran visibles a fojas 41 y 43 de autos, por lo que habiendo transcurrido dicho término la recurrente presentó escrito en tiempo y forma formulando los mismos alegatos hechos valer en su escrito inicial, quedando el presente expediente en estado de resolución cuyo dictamen hoy se elabora.

**CONSIDERANDOS: I.-** Este órgano es legalmente competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de **RECURSO DE REVISIÓN** con fundamento en los artículos 28 fracciones I, III, XXXI, XLI y demás que resulten aplicables del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua.-

**II.-** La parte recurrente manifiesta en su ocurso inicial lo siguiente: Que comparece a interponer el **RECURSO DE REVISION** en contra de la ilegal resolución de fecha siete de febrero de dos mil doce, contenida en el oficio **TM/CJT/0600/2012**, dictado por el C. Jefe del Departamento de Estacionómetros Municipales, donde injustificadamente pretende imponer a mi representada una carga fiscal por supuestos derechos correspondientes a la autorización por el uso de Zona Exclusiva que le fue otorgada por la Autoridad Municipal en años anteriores, (sin siquiera especificar alguna tarifa, monto, ni cantidad alguna por dicho concepto), argumentando que en dicha autorización no se estipula que esta fuera otorgada en forma gratuita y que toda vez que no aparece registrado pago alguno por concepto de derechos por el uso de la zona exclusiva citada, le concede a mi representada un plazo de cinco días hábiles para realizar el pago respectivo y/o manifestar lo que considere pertinente, en la inteligencia que de no efectuar el pago se procederá a requerir el mismo mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, con independencia de revocar la autorización concedida. Con lo cual exige un pago de derechos fiscales supuestamente contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, desde la fecha en que fue concedida la autorización otorgada a mi representada, considerando en razón a lo anterior que la resolución impugnada debe ser revocada en virtud de que la misma contraviene lo dispuesto por los artículos 195 y 197 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, lo anterior toda vez que considera que la pretendida resolución contenida en el oficio emitido por el C. Jefe del Departamento de Estacionómetros Municipales, se encuentra viciada de origen, toda vez que esta no se encuentra debidamente fundada y motivada, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y el segundo que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa; de igual manera de los preceptos de la Ley secundaria, el Código Fiscal del Estado, aplicado supletoriamente al Código Municipal, para acatar con el mandamiento Constitucional mencionado, que consagra esta garantía en sus preceptos, **Art. 18 .- Cuando las autoridades fiscales de acuerdo con una disposición legal, deban dictar una resolución que se apoye en las apreciaciones de determinados hechos y circunstancias, la resolución se fundará en el derecho y la equidad. Art. 87.- En cada infracción de las señaladas en este Código se aplicarán las sanciones correspondientes, conforme a las reglas siguientes:**

**II.- La autoridad fiscal deberá fundar y motivar debidamente su resolución siempre que imponga sanciones.**

III.- Ahora bien aunado a lo anteriormente expuesto manifiesta el quejoso, es claro que el LICENCIADO ALEJANDRO ROBLES MENDOZA, Jefe del Departamento de Estacionómetros Municipales, carece además de competencia para dictar el acuerdo impugnado, ya que no cuenta facultades delegatorias otorgadas por parte del Presidente Municipal para emitir tal resolución, y aunque las tuviera, tampoco apoya su competencia en algún acuerdo delegatorio que así lo acredite, pero de contar con ellas no cumple con la garantía de legalidad al no expresar quien es quien le delega dicha facultad, si esta es delegable y además citar el precepto aplicable de la ley al caso concreto, por lo que es evidente que de ninguna manera fundamenta ni motiva la resolución de marras, menos aun al pretender injustificadamente imponer un pago de supuestos derechos fiscales contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, por el uso de la zona exclusiva de mérito, ya que ni siquiera especifica que numeral de la ley o reglamento se infringió, concretándose a manifestar que la autorización de mérito contenida en documental que en copia certificada es exhibida como probanza, no fue de carácter gratuito y por tanto desde la fecha de su expedición deberá pagar los derechos contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, por lo tanto la individualización que hace de la sanción pretendida es totalmente carente de fundamentación y motivación, ya que la autorización otorgada se encuentra a la fecha vigente y tiene el valor fiscal que le concede el artículo 200 del Código Municipal y sólo podrá ser revocada mediante el procedimiento que al efecto señalan los artículos 195 y 197 del propio ordenamiento Municipal.

IV.- De tal suerte que, en su escrito inicial el recurrente presenta como prueba de los hechos denunciados, documental pública consistente en copia certificada del oficio número TM.DI. 1103-0008/92 de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, expedido por la Tesorería Municipal por conducto de la **C. C. P. NORMA A. LOYA DE MARQUEZ**, en su carácter de Directora de Ingresos, donde por acuerdo del C. Presidente Municipal, se le concede a la Asociación Civil "Unión de Profesionistas e Intelectuales" la autorización con respecto a la utilización de los doce metros lineales de Zona Exclusiva en las calles Callejón Guadalupe Victoria 179 Sur y Avenida Hidalgo en su lado Sur- Poniente, lo anterior con el carácter de temporal, estableciéndose también que dicha autorización podrá ser revocada cuando la autoridad municipal lo considere pertinente, por lo que la existencia del acto impugnado quedo debidamente acreditado, ello mediante el oficio que remitiera el Jefe del Departamento de Estacionómetros Municipales en el que rinde el informe justificado correspondiente, en el que conviene en la existencia del mismo, manifestando que es parcialmente cierto el acto reclamado por la quejosa, sin embargo **considera que es falso que mediante el mismo, se le este negando el derecho de la utilización de zona exclusiva y que se le este fincando en su contra un indeterminado crédito a favor del erario municipal, por el supuesto incumplimiento de pago por el uso de dicha zona exclusiva y se la amenace con requerir el mismo mediante procedimiento administrativo de ejecución**, así mismo considera que cuenta con las facultades que como Titular del Departamento de Estacionómetros Municipales le otorgan los artículos 14 y 15 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de Estacionamiento en la Vía Pública para el Municipio de Juárez, Chihuahua, para vigilar por el correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en tal ordenamiento.

V.- Planteado el presente recurso en los términos asentados con antelación, se procede a determinar sobre la procedencia o improcedencia del mismo, analizando para tal efecto la totalidad de las constancias que obran en el sumario, teniendo en principio, que el acto de autoridad impugnado se presume válido, lo anterior por así disponerlo expresamente el artículo 200 del Código Municipal Vigente en el Estado, mismo que es del tenor literal siguiente:

**Art. 200.-** *Los actos de las autoridades municipales, se presumen legales; en consecuencia, una vez dictados se procederá a su ejecución.*

- - - Dicho lo anterior, corresponderá a la parte recurrente desvirtuar la presunción de legalidad del acto recurrido, además sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente ejecutoria sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito al resolver, por unanimidad de votos y en sesión de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el Juicio de Amparo directo número 1263/88, consignando al efecto lo siguiente:

**“PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. CORRESPONDE A LOS PARTICULARES DEMOSTRAR LA INCORRECTA FUNDAMENTACION Y MOTIVACIÓN DE LOS MISMOS.** *Mientras no sea la violación formal a las garantías de seguridad jurídica aquella cuestión impugnada por los particulares (omisión total de fundamentación y motivación) sino precisamente, la incorrecta precisión de tales condiciones; conocido substancialmente el acto de molestia, la defensa de los intereses jurídicos de los gobernados, ha de dirigirse a desvirtuar la presunción de validez que caracteriza el actuar administrativo, a través de la argumentación jurídica suficiente que lleve al órgano de control constitucional a decretar la falta de conformidad existente, entre los presupuestos del acto de autoridad y las disposiciones constitucionales y legales aplicables al caso concreto; de tal manera que, la carga procesal de los quejosos consistirá simplemente, en desvirtuar tales aseveraciones, apartando en juicio todos aquellos elementos que por su valor y alcance, demuestren lo contrario. Así, a menos que un acto administrativo, adolezca de un vicio manifiesto*

*y evidente, la característica de presunción de validez lo beneficiará para tenerse dictado conforme a derecho, es decir, se acepta, por principio, que reúne todas las condiciones y elementos indispensables para producir efectos jurídicos, circunstancia que responde a una innegable necesidad de índole práctico pues, de no existir tal presunción, toda la actividad administrativa sería inicialmente objetable, obstaculizándose con ello el cumplimiento de las finalidades públicas encomendadas a los órganos encargados de vigilar, en sus respectivos ámbitos, la exacta observancia de las leyes.”*

- - Por lo que, determinado lo anterior esta autoridad estima pertinente especificar el acto impugnado por el recurrente el cual se simplifica “a la resolución emitida por el C. LICENCIADO ALEJANDRO ROBLES MENDOZA, “Jefe del Departamento de Estacionómetros Municipales”, que fuera notificada a mi representada el día siete de febrero de la presente anualidad, identificada con el número de oficio **TM/CJT/0600/2012**, constancia que obra en el expediente que nos ocupa. De tal manera que el recurrente, hace alusión en el sentido de que dicha resolución carece de la debida motivación y fundamentación, en virtud de que la misma contraviene lo dispuesto por los artículos 195, 197 y 200 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en relación con el artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que considera que la misma deriva de actos viciados de origen, por las razones expuestas en los Considerandos Segundo y Tercero de la presente resolución.

A su vez el artículo 197 del Código Municipal vigente en el Estado dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 197.** *La Administración Municipal deberá sujetar su actuación a las facultades que le estén conferidas por la Ley, los reglamentos, los acuerdos dictados por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal. En consecuencia, por escrito, deberá expresar en sus determinaciones las razones o motivos que hubiera tenido para dictarlos, citando el o los preceptos legales en que se apoya.*

De la interpretación armónica y sistemática del numeral anteriormente mencionado, se desprende la procedencia del recurso que nos ocupa, No obstante lo anterior es pertinente aclarar que los agravios vertidos por el recurrente a criterio de esta autoridad son parcialmente fundados pero suficientes, toda vez que contrario a lo que manifiesta, el quejoso en su escrito inicial, en cuanto a la autorización contenida en el oficio TM. DI. 1103-0008/92 de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, expedida por la autoridad municipal de entonces, la cual le concede el uso de los doce metros lineales de zona exclusiva en las calles Callejón Guadalupe Victoria 179 Sur y Avenida Hidalgo, lado sur-poniente en esta ciudad, permiso que **únicamente expresa que es concedida con el carácter de temporal, más no de forma gratuita como lo aduce el quejoso.**

Sin embargo habrá que tomar en cuenta que efectivamente la autoridad emisora del acto recurrido, es omisa en la debida motivación y fundamentación de su resolución, violando con ello lo dispuesto en los numerales 195 y 197 del Código Municipal antes transcrito, ya que este último impone la obligación a las autoridades municipales de expresar en sus determinaciones las razones o motivos que hubiere tenido para dictarlos, citando además el o los preceptos legales en que se apoya, mismos que son requeridos para tener como justificado con plenitud de validez jurídica su resolutive; lo anterior toda vez que efectivamente queda demostrado en autos que el C. LICENCIADO ALEJANDRO ROBLES MENDOZA, en su carácter de Jefe de Estacionómetros Municipales, dicta el acuerdo impugnado sin contar con las facultades para ello, lo cual queda de manifiesto con la cita imprecisa de los artículos 10 y 13 y la omisión del artículo 15 del propio “Reglamento de Estacionamiento en la Vía Pública”, lo anterior toda vez que como reza el oficio impugnado, la autorización de marras fue emitida por el C. Presidente Municipal en la fecha referida, por lo que efectivamente dicha autorización se encuentra vigente y tiene el valor legal que le concede el artículo 200 del Código Municipal y que solo podrá ser revocada siguiendo el procedimiento establecido por los artículos 195 y 197 del referido ordenamiento, por lo que al emitir el ordenamiento impugnado la autoridad responsable incumple con la garantía de legalidad, ya que no acredita contar con un acuerdo delegatorio de facultades para emitir su determinación, aunado a lo anterior en seria contradicción, en su informe justificado niega que se le este fincando a la quejosa un crédito fiscal indeterminado, negando además que se le amenace con requerir a la misma mediante un Procedimiento Administrativo de Ejecución, sin embargo de la simple lectura del mismo se desprende que efectivamente SI concede al quejoso cinco días hábiles a partir de la notificación del acuerdo en mención, para la realización de un supuesto pago (indeterminado) pues como se dijo ni siquiera le fija cantidad específica, advirtiéndole además que en caso de no hacerlo se procederá a requerir del mismo mediante un procedimiento administrativo, lo cual corrobora plenamente la procedencia del recurso que nos ocupa, máxime que la satisfacción de tal deber conlleva el acatamiento del imperativo de fundamentación y motivación contenido en el artículo 16 Constitucional, que exige que todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, requisito indispensable para la validez de cualquier acto de autoridad, sin el cual hace imposible que el acto impugnado surta plenamente los efectos jurídicos, dado que se desvirtúa la presunción de legalidad y seguridad jurídica consagrada en la carta magna; razón por la cual y ante lo fundado de los agravios hechos valer por la parte recurrente, lo procedente será decretar la procedencia lisa y llana del **RECURSO DE REVISIÓN** que nos ocupa, para efecto de que la autoridad emisora del mismo, revoque la

Resolución planteada y emita una nueva con plenitud de jurisdicción en el que motive y fundamente debidamente su resolución.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo que establecen los artículos 63 fracción IV, 203 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, esta autoridad por unanimidad de votos, se dictamina el presente **RECURSO DE REVISIÓN** al tenor de los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se declara procedente el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el **C. DAVID ALEJANDRO CAMACHO CAMACHO**, en su carácter de Mandatario General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada **“UNIÓN DE PROFESIONISTAS E INTELLECTUALES, ASOCIACIÓN CIVIL”**, en el expediente **R-04/2012**, lo anterior en los términos de lo expuesto en el considerando cuarto de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior se revoca el acto de autoridad consistente en el acuerdo impugnado de fecha siete de febrero del dos mil doce, en consecuencia se ordena a la autoridad emisora del mismo, que dicte nuevo acuerdo con plenitud de jurisdicción en el que siga los lineamientos establecidos en el considerando quinto de la presente resolución.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al **C. LICENCIADO ALEJANDRO ROBLES MENDOZA, Jefe del Departamento de Estacionómetros Municipales**, debiéndole remitir copia certificada de la presente resolución, lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral denominada **“UNIÓN DE PROFESIONISTAS E INTELLECTUALES, ASOCIACIÓN CIVIL”**, por conducto del **C. DAVID ALEJANDRO CAMACHO CAMACHO**, en su carácter de mandatario General para Pleitos y Cobranzas, en el domicilio ubicado en el Despacho 179 sur de la Calle Guadalupe Victoria en esta Ciudad, debiéndole correr traslado con copia simple de la presente resolución, autorizando para tal efecto a los **CC. LICENCIADOS RENÉ ORNELAS RAMOS Y/O JESÚS MANUEL DÍAZ MEZA Y/O ANÍBAL DE JESÚS MOLINA SOTELO Y/O LORENZO REGALADO ROSAS**, personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento.

Así lo dictaminó y firma en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 63 fracciones IV y XII del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua, el **LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Rubrica

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.  
LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ.**

- - En Ciudad Juárez Chihuahua, a los catorce de septiembre de dos mil doce, el **C. ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**, Presidente Municipal, teniendo a la vista el dictamen que antecede, sanciona y aprueba en todas y cada una de sus partes, el presente proyecto de resolución del procedimiento administrativo mencionado en el proemio del presente acuerdo, en los términos que dispone el artículo 203 fracción VII del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua.

Rubrica

**C. ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la autorización para otorgar un premio en efectivo por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) a la persona que resulte ganador de la convocatoria “Deportista del Año”. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección General del Deporte, se otorgue un premio en efectivo por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) al ganador del evento denominado “Deportista del Año”, edición 2012, de conformidad con la convocatoria lanzada por la Administración Municipal en diversos medios impresos de la localidad.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Relativo a la autorización para firmar un Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento de la Comisión Estado-Municipios, para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión Pública. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en representación del Municipio de Juárez, suscriban con el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Convenio de Coordinación para el Establecimiento de la Comisión Estado-Municipios para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión Pública.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo a la autorización para cubrir los gastos que generen el traslado de diversos bienes muebles donados a favor del Municipio de Juárez por la “Pan American Development Foundation”. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza por este Honorable Ayuntamiento otorgar un donativo, a la Fundación PADF (Pan American Development Foundation), hasta por la cantidad de US\$9,000.00 (nueve mil dólares moneda americana), o su equivalente en moneda nacional, quienes donaran diversos bienes muebles procedentes de la ciudad de Washington, D.C., en los Estados Unidos de América, a favor del Municipio de Juárez.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo a la autorización para donar diez camas de hospital, a la Casa de Rescate para Hombres denominada “Renovados en Jesús”. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la enajenación a título gratuito de diez camas de hospital las cuales anteriormente se utilizaban en los Servicios Médicos Municipales y actualmente se encuentran resguardadas en la Dirección de Patrimonio Municipal a la Casa de Rescate para Hombres “Renovados en Jesús” Misión Internacional Beraca, A.C., ubicada en calle Cobre #739, Colonia Bella Vista, en esta ciudad, con la finalidad de que sean utilizadas por dicha Asociación que ofrece atención de rehabilitación de adicciones a drogas, alcohol, etc.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** Relativo a la autorización para donar tres camas de hospital a la Clínica Rural San Agustín. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la enajenación a título gratuito de tres camas de hospital las cuales anteriormente se utilizaban en los Servicios Médicos Municipales y actualmente se encuentran resguardadas en la Dirección de Patrimonio Municipal a la Clínica Rural San Agustín, ubicada en Carretera Juárez- El Porvenir, Km. 29.5, con la finalidad de que sean utilizadas por dicha institución de salud que ofrece atención médica en la región del Valle de Juárez.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año del 2012. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal por mayoría de doce votos a favor y seis votos en contra de los Regidores María Josefina Sánchez Moreno, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Sergio Alejandro Madero Villanueva, Martha Cristina Jimenez Márquez y Héctor Hernández García, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 10 y 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio fiscal del año 2012, se autoriza por este Honorable Ayuntamiento la Transferencia de Partidas Presupuestales entre funciones por cambio de prioridad, las cuales se especifican de la siguiente manera:

PROYECTO	INVERSIÓN EN PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN
	<b>680,171,653</b>	<b>680,171,653</b>
<b>REGIDORES</b>	<b>350,000</b>	<b>194,084</b>
REMODELACIÓN DEL ÁREA DE REGIDORES	150,000	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	200,000	194,084
<b>SINDICATURA</b>	<b>150,000</b>	<b>28,000</b>
CAPACITACION DE PERSONAL	150,000	28,000
<b>SECRETARÍA PARTICULAR</b>	<b>103,730</b>	<b>122,601</b>
EQUIPO DE COMUTO	18,000	-
EQUIPO DE VIDEO	19,000	-
ADQUISICIÓN DE CARPAS	46,620	-
MOBILIARIO PARA EVENTOS	20,110	-
EQUIPAMIENTO PARA RADIOS	-	88,601
EQUIPAMIENTO PARA DESPACHO DEL PRESIDENTE	-	34,000
<b>SECRETARIA TÉCNICA</b>	<b>2,415,500</b>	<b>5,798,600</b>
EQUIPO DE VIDEO	13,500	-
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	-	3,396,600

<b>SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>325,000</b>	<b>3,729,492</b>
EQUIPO DE COMPUTO	50,000	-
ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES	150,000	146,692
EQUIPO DE TRABAJO PARA PRENSA	75,000	-
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	-	3,532,800
<b>COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE ZARAGOZA</b>	<b>200,000</b>	<b>20,000</b>
EQUIPO DE SONIDO	50,000	-
REMODELACIÓN DE OFICINAS	55,000	-
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PREVENTIVO	75,000	-
<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>3,359,314</b>	<b>2,280,948</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	983,000	24,000
REMODELACIÓN DE BAÑOS	175,000	55,634
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>60,515,459</b>	<b>59,786,083</b>
MOBILIARIO DE OFICINA PARA JURÍDICO	8,800	6,327
MOBILIARIO DE OFICINA PARA CONTABILIDAD	24,394	14,076
EQUIPO DE COMPUTO PARA CONTABILIDAD	39,597	37,900
ACONDICIONAMIENTO DE CLIMA PARA CATASTRO	36,912	60,412
OPERATIVO PREDIAL 2012	769,336	676,992
CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN EL EDIFICIO DE CATASTRO	110,082	-
SISTEMA ELECTRICO DEL INMUEBLE DE CATASTRO	95,168	-
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CATASTRO	264,438	-
EQUIPO DE CÓMPUTO PARA CATASTRO	139,932	-
ADQUISICIÓN DE PARATOS ESTACIONOMETROS	500,000	403,855
EQUIPO DE COMPUTO PARA ÁREA DE CAJAS	45,000	-
EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE CAJAS	110,000	298,489
EQUIPO DE CÓMPUTO PARA VIALIDAD	49,500	-
MOBILIARIO DE OFICINA PARA VIALIDAD	17,400	-
EQUIPO DE COMPUTO PARA ESPECTACULOS	2,000	1,332
MOBILIARIO PARA ATM	16,200	-
<b>OFICIALIA MAYOR</b>	<b>10,439,468</b>	<b>10,128,780</b>
PAQUETES DE UTILES ESCOLARES	9,399,500	8,842,680
MOBILIARIO PARA OFICIALIA	35,000	-
EQUIPO DE CÓMPUTO	135,000	3,800
EQUIPO DE VIDEO	9,200	-
REMODELACIÓN DE BODEGA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	200,000	250,000
EQUIPO DE SOFTWARE	3,150	-
EQUIPO DE COMPUTO PARA PATRIMONIO	48,019	-
EQUIPAMIENTO PARA PATRIMONIO	9,099	-
ADQUISICIÓN DE BALONES DE FUTBOL	600,500	600,300
SEÑALIZACIÓN EN LA UABJ	-	200,000
EVENTO DÍA DEL NIÑO	-	200,000
TERMINALES PARA HUELLA DACTILAR	-	32,000
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA</b>	<b>93,920,176</b>	<b>106,994,418</b>
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE ESTACION BENITO JUAREZ	1,500,000	2,579,265
FABRICACION DE MAMPARAS	116,430	-
EQUIPO DE CLIMA	722,070	440,145
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	934,718	792,227
RENOVACIÓN DE SOFTWARE	4,284	10,878
EQUIPO DE VIDEO	51,832	13,936
DISPOSITIVOS DE APOYO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO AL INVENTARIO DE COMPUTO	69,490	220,978
MOBILIARIO DE OFICINA	593,108	256,514
EQUIPO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL	84,267	59,789
EXTRACTOR PARA EL BANCO DE ARMAS	10,000	8,891
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUBSEMUN	14,250,000	16,500,000
VEHICULOS EQUIPADOS	67,356,552	67,493,105
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL DISTRITO CUAUHEMOC	1,192,053	1,192,052
PERFIL DE DROGAS	639,830	636,830
PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	-	4,368,960
PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (COPARTICIPACIÓN SUBSEMUN)	-	3,000,000
HERRAMIENTA	-	15,871
EQUIPO DE SEGURIDAD	-	9,435
VECINO VIGILANTE (COPARTICIPACIÓN SUBSEMUN)	-	3,000,000
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>48,180,058</b>	<b>47,043,158</b>
REHABILITACION DE VEHICULOS	3,850,000	1,700,000
TAPIADO DE FINCAS	500,000	-
MATERIAL Y EQUIPO PARA LIMPIEZA	430,000	300,000
PLANTAS TRATADORAS	1,250,000	1,071,600
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA PARA ALUMBRADO	651,058	350,000
MANTENIMIENTO A SEMAFOROS	1,000,000	800,000
HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA CONTROL DE TRÁFICO	500,000	300,000
ALUMBRADO EN ZONAS DE POBREZA	22,000,000	24,036,084
SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA RECUPERADA (LINEA MORADA)	-	486,474
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>235,612,344</b>	<b>235,570,105</b>
HERRAMIENTA MENOR	15,000	-
PROYECTOS	3,342,028	2,366,694
BACHEO POR ADMINISTRACION	20,395,079	21,564,622
BACHEO POR CONTRATO	2,400,934	1,231,391
SISTEMA CONTRA INCENDIO	150,000	-

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS	16,160,453	9,640,977
REHABILITACION DE PARQUE ORIENTE	750,000	867,128
EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA	34,000	-
PARQUE ALTAVISTA	1,635,807	-
OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL	27,250,920	29,019,488
TRABAJOS EN POLIFORO JUAN GABRIEL	-	568,000
EQUIPO DE COMPUTO	-	24,000
SUPERVISIÓN TEÓFILO BORUNDA	-	407,334
MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	-	1,113,087
CALAFATEO DE VIALIDADES	-	5,289,261
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>54,607,161</b>	<b>44,898,551</b>
BANCO DE ALIMENTOS	7,000,000	500,000
HOGAR DIGNO	15,000,000	14,999,971
INVIERNO CALIDO	4,000,000	-
AGUA EN PIPAS	9,000,000	8,201,419
LISTA DE RAYA DE LOS PROMOTORES	10,823,521	10,748,521
PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO (COPARTICIPACIÓN SUBSEMUN)	-	1,190,000
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VOZ Y DATOS	-	75,000
COMITÉS DE VECINOS	-	400,000
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>18,965,600</b>	<b>20,372,000</b>
BECAS DE EQUIDAD SOCIAL	13,000,000	14,742,000
EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES	300,000	-
EQUIPO DE CÓMPUTO Y VIDEO	35,600	-
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE</b>	<b>10,719,652</b>	<b>9,569,652</b>
JUEGOS NACIONALES POPULARES	1,000,000	-
CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA LANZAMIENTO Y SALTOS	150,000	-
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA</b>	<b>1,151,380</b>	<b>921,380</b>
IMAGEN INTEGRAL EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESOS.	374,380	351,360
PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DE CURSOS DE COMERCIO EXTERIOR	150,000	-
GENERAR MATERIAL PROMOCIONAL DEL SECTOR INDUSTRIAL EN CIUDAD JUÁREZ.	80,000	-
CUMBRE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	-	23,020
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>	<b>600,000</b>	<b>-</b>
CABLEADO EN OFICINAS	300,000	-
ACONDICIONAMIENTO DE CLIMA DEL EDIFICIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	300,000	-
<b>COORDINACIÓN DE DIRECCIONES</b>	<b>5,650,000</b>	<b>4,036,248</b>
APOYO ECONÓMICO PARA LOS CBI	2,500,000	1,207,200
MATERIAL DIDACTICO EN LOS CBI	250,000	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000	257,048
CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE LABORAL	-	72,000
<b>D.I.F.</b>	<b>11,839,645</b>	<b>12,087,268</b>
ADECUAR UN ESPACIO DEPORTIVO EN EL CAMEF ZAPATA	500,000	747,623
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO</b>	<b>21,742,250</b>	<b>17,086,557</b>
CENTRO HISTORICO	17,500,000	14,500,000
IMPULSO DE ZONA METROPOLITANA	300,000	293,040
PROGRAMA DE VINCULACION POBLACION CON CAPACIDADES DIFERENTES - ENTORNO URBANO	2,500,000	-
PROGRAMA DE REVISION DE VIALIDADES CERRADAS	144,000	-
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX	-	995,267
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO</b>	<b>10,450,000</b>	<b>9,060,000</b>
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PARA EDIFICIO DE TRANSITO	500,000	-
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA HERRAMIENTA	150,000	-
GRUAS PARA TRANSITO	750,000	-
EQUIPO PARA CONTROL DE ASISTENCIA	-	10,000
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS COMUNITARIOS</b>	<b>15,800,416</b>	<b>27,309,228</b>
HÁBITAT 2012	4,074,264	4,110,264
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA CENTRO COMUNITARIO	-	11,472,812
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<b>14,938,500</b>	<b>4,998,500</b>
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUBSEMUN	14,250,000	4,810,000
ADQ. DE SERVIDORES	500,000	-

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** Relativo a la autorización para erigir un Busto de quien en vida llevara el nombre de Victor Nazario Moreno Ramírez, quien ocupó el cargo de Comandante en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza erigir un busto en memoria de quien en vida llevará el nombre de Víctor Nazario Moreno Ramírez, quien ocupó el cargo de Comandante en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en las instalaciones de la Academia de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, la cual se ubica en la calle Henry Dunant de la Colonia Monumental en esta

ciudad, con la finalidad de honrar su memoria y para que sirva de ejemplo de valor y vocación de servicios a las presentes y futuras generaciones policiacas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** Relativo a la autorización para donar diversos bienes muebles a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 128. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la enajenación a título gratuito de una camilla de ruedas, un biombo o cortina corrediza y equipo de sutura los cuales anteriormente se utilizaban en los Servicios Médicos Municipales y actualmente se encuentran resguardados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a favor de la Institución Educativa Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 128.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** Relativo a la autorización para donar diverso material medico, a favor de Asociaciones Civiles y Hospitales. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la enajenación a título gratuito de diversos materiales médicos, pertenecientes al patrimonio del Municipio de Juárez, el cual se describe en el listado anexo al presente documento; a las siguientes instituciones: Hospital General de Ciudad Juárez, Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, y a la “Tienda de Cristo 16, Centro Caritativo para Atención de Enfermos de SIDA, A.C.” autorizando al Doctor Ariel Díaz De Leon, en carácter de Director General de Salud Municipal a que realice la entrega del material solicitado, haciéndolo responsable, asimismo del recaudo del recibo correspondiente a la recepción.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Santiago Nieto Sandoval y Ramón Lerma Corral, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) para la celebración del evento denominado “Primer Congreso Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, Sede de la IV Cumbre de Valores y Cultura de la legalidad”. A celebrarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del año 2012, en el Centro Cultural Paso del Norte, organizado por el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua; autorizando a recibir el donativo al ciudadano Adrián Dozal Dozal, en su carácter de representante legal de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO ASUNTO.-** Es el informe presentado por el Síndico Municipal, mediante el cual informa de los funcionarios que incumplieron con la presentación de su declaración patrimonial, el cual se agrega al apéndice de la presente acta.

**ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.-** No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con quince minutos del mismo día, el Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

#### **Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Proyecto de acuerdo para la enajenación a título oneroso de 24 lotes de terreno para uso habitacional, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **b).-** Proyecto de acuerdo de modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; **c).-** Informe Anual de los Regidores del Honorable Ayuntamiento; **d).-** Proyecto de la resolución al Recurso de Revisión No. R-04/2012, interpuesto por el ciudadano David Alejandro Camacho Camacho, representante legal de la persona moral denominada “Unión de Profesionistas e Intelectuales, A.C.” en contra de actos del Licenciado Alejandro Robles Mendoza, Jefe de Estacionómetros Municipales; **e).-** Proyecto de acuerdo para otorgar un premio en efectivo por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) a la persona que resulte ganador de la convocatoria “Deportista del Año”; **f).-** Proyecto de acuerdo para firmar un Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento de la Comisión Estado-Municipios, para el seguimiento y evaluación de la gestión pública; **g).-** Proyecto de acuerdo para cubrir los gastos que generen el traslado de diversos bienes muebles donados a favor del Municipio de Juárez por la “Pan American Development Foundation”; **h).-** Proyecto de acuerdo para donar diez camas de hospital, a la Casa de Rescate para Hombres denominada “Renovados en Jesús”; **i).-** Proyecto de acuerdo para donar tres camas de hospital a la Clínica Rural San Agustín; **j).-** Proyecto de acuerdo para las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año del 2012; **k).-** Proyecto de acuerdo para erigir un Busto de quien en vida llevara el nombre de Víctor Nazario Moreno Ramírez, quien ocupó el cargo de Comandante en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; **l).-** Proyecto de acuerdo para donar diversos bienes muebles a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 128; **m).-** Proyecto de acuerdo para donar diverso material medico, a

favor de asociaciones civiles y Hospitales; n).- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores Santiago Nieto Sandoval y Ramon Lerma Corral; ñ).- Proyecto de acuerdo de segundo asunto general presentado por el Sindico Municipal; o).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA**

**C. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA**

**C. LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL**

**C. LAURENCIO GALLEGOS JIMÉNEZ**

**C. MA. EUGENIA GARCÍA HERNANDEZ**

**C. HÉCTOR HERNANDEZ GARCÍA**

**C. MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ**

**C. RAMON LERMA CORRAL**

**C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA**

**C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL**

**C. DANIEL NAVEJAS**

**C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL**

**C. PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS**

**C. MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO**

**C. ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS**

**C. VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO**

**C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN**

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ**

